

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 234

Carmen de Patagones, 07 de Agosto de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02
P. ORDENANZAS	02 - 03
DECRETO	03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12
DECRETO	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22
RESOLUCIONES	22 - 23 - 24
CONVENIOS	00
LICITACIONES	24
COMUNICADOS	24 - 25

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Carmen de Patagones, 25 de Junio de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 2379/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 2379/2014, el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Wanda Karina CABRERA, solicitando autorización para instalar un carro para el expendio de comidas, en donde requería preferentemente, fuese en cercanías del puente ferro carretero en zonas de fogones, o en su defecto podría ser otra ubicación.

Que, a fojas 10, mediante nota de fecha 25 de marzo de 2015, la señora Wanda Karina CABRERA, solicita el cambio de destino para la habilitación de un carro para expendio de comidas, aduciendo que sería más viable laboralmente en Plaza Villarino, ya que podría darle continuidad durante todo el año.

Que, la Arq. Diana ANDRESEN, cursa nota estimando factible otorgar permiso de ocupación de espacio público en la Plaza Villarino entre las calles Piedra Buena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja, siendo la superficie adecuada de 3 mts por 2 mts, considerando una distancia de 5 mts del kiosco existente, y desde la línea de vereda hacia la plaza, de acuerdo al croquis existente a fs. 11.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora Wanda Karina CABRERA - D.N.I 24.672.970- a hacer uso del espacio público para la

instalación de un carro para expendio de comidas en el predio de la plaza Villarino, ocupando 3mts x 2mts en el cuadrante noroeste, comprendido por las calles Piedra Buena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja (como se lo indica en el croquis adjunto como anexo I), de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2°: La interesada debe cumplimentar los trámites correspondientes para la habilitación comercial, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 102/04. -----

ARTICULO 3°: La habilitación será por el término de un año, a partir de la promulgación de la Norma.-----

ARTICULO 4°: La responsable del orden y la seguridad de ese espacio público otorgado durante la estadía mencionada en el artículo 3°, será exclusivamente de la señora Wanda Karina CABRERA, al igual que la limpieza del lugar, y de las reparaciones y perjuicios que puedan ocasionarse en el lugar autorizado. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2043.



Corresponde a Expte. N° 4084 – 2289/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2060, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2060 – Aprobando cuadro tarifario de agua potable para la localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1061/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1143 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2064, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2064 – Manteniendo como única mano calle Hipólito Irigoyen de Carmen de Patagones, entre Comodoro Rivadavia y Bynon.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1062/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 2876/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2058, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2058 – Reconocimiento de deuda ejercicio 2014, a favor del Dr. Carlos Guillermo Fernandez – Importe \$23.800,60.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1063/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2910/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2062, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2062 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la Empresa BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1064/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2506/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2061, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2061 – Aprobando Convenio de Comodato suscripto con la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Stroeder – cesión de vehículo, del 27/05/15 y hasta el 27/15/17.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1080/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2877/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2059, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2059 – Reconocimiento de deuda

ejercicio 2014, a favor de la Dra. MARIA FERNANDA SAPIN – Importe \$1.263,00.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1081/15

Corresponde a Expte. Nº 2416 – 1052/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2057, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

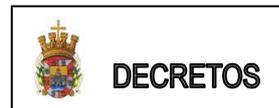
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2057 – Adquierase a favor de la Municipalidad de Patagones conforme Ley Nº 24.320, tierras ubicadas en la localidad de Stroeder – Partido de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1082/15



CARMEN DE PATAGONES, 15 de JULIO DE 2015.-

VISTO:

El Expediente de la Municipalidad de Patagones número 4084-2802/2015, caratulado: Gerencia de Recursos Humanos solicita el pase a planta permanente de los agentes municipales de los años 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a las facultades del Poder Ejecutivo Municipal (Ley 11.757, y modificatoria 14.656 y el Decreto Nº 06769/1958 L.O.M), y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario el efectivo ingreso del personal de Planta Temporaria a la Planta Permanente en un todo de acuerdo a los resultados de los concursos realizados para los distintos agrupamientos del Escalafón Municipal en vigencia.-

Que, se ha evaluado al Personal de Planta Temporaria, de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Decreto 846/15.-

Que, se ha solicitado a la Contaduría Municipal la creación de las vacantes y la correspondiente previsión presupuestaria.-

Que, el personal de referencia ha demostrado su capacidad, conocimiento e idoneidad en sus tareas específicas.-

Que, de esta manera se pone de manifiesto la voluntad del Departamento Ejecutivo de incorporar con los alcances de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 14.656.-

Que el presente decreto es con el fin de incorporar legalmente al agente que ha rendido, en la Planta de Personal Permanente, por la categoría inferior de ingreso que le corresponda y realizar posteriormente el acto administrativo para aquellos agentes que sean designados para cargos jerarquizados en forma temporaria, de acuerdo al artículo 2º de la ley 14.656.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese en la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio del año 2015 al personal que pertenecía a Planta Temporal en la categoría de ingreso y en el agrupamiento que corresponda, de acuerdo al escalafón municipal vigente, y que se detalla EN CUADRO ANEXO.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1014/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ha designado oportunamente al agente técnico SEINGER MARCELO JAVIER, DNI.N° 25.525.516, legajo 2717 en el cargo de Jefe de Departamento de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del corriente año, el agente rindió el examen para incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones, adquiriendo estabilidad en el empleo.-

Que según artículo 2 de la Ley 14.656 todo agente ingresante a Planta Permanente lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, y excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado, ingresando el agente mencionado a la Planta Permanente por la categoría que corresponda según su antigüedad y agrupamiento.-

Que según Artículo 1° del Decreto

2055/10, el ingreso al agrupamiento jerárquico puede ser por concurso o especial designación, y que anteriormente el agente fue designado en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y COMUNICACIONES, con categoría 11.-

Que, por el presente se ratifica tal designación, retomando al cese del mismo a la categoría que corresponda según antigüedad y agrupamiento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar la especial designación en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, al agente municipal SEINGER MARCELO JAVIER – DNI.N° 25.525.516, legajo 2717, a partir del día 01 de julio de 2015, categoría 11, con los mismos conceptos de sueldo que venía percibiendo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1015/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ha designado oportunamente al agente técnico DIETZ MARCOS EMMANUEL, DNI.N° 29.990.040, legajo 2584 en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del corriente año, el agente rindió el examen para

incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones, adquiriendo estabilidad en el empleo.-

Que según artículo 2 de la Ley 14.656 todo agente ingresante a Planta Permanente lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, y excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado, ingresando el agente mencionado a la Planta Permanente por la categoría que corresponda según su antigüedad y agrupamiento.-

Que según Artículo 1° del Decreto 2055/10, el ingreso al agrupamiento jerárquico puede ser por concurso o especial designación, y que anteriormente el agente fue designado en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, con categoría 11.-

Que, por el presente se ratifica tal designación, retomando al cese del mismo a la categoría que corresponda según antigüedad y agrupamiento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar la especial designación en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, al agente municipal DIETZ MARCOS EMMANUEL – DNI.N° 29.990.040, legajo 2584, a partir del día 01 de julio de 2015, categoría 11, con los mismos conceptos de sueldo que venía percibiendo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1016/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ha designado oportunamente al agente BREIT DARIO GASTON, DNI.N° 29.504.839, legajo 2729 en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y BROMATOLOGIA, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del corriente año, el agente rindió el examen para incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones, adquiriendo estabilidad en el empleo.-

Que según artículo 2 de la Ley 14.656 todo agente ingresante a Planta Permanente lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, y excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado, ingresando el agente mencionado a la Planta Permanente por la categoría que corresponda según su antigüedad y agrupamiento.-

Que según Artículo 1° del Decreto 2055/10, el ingreso al agrupamiento jerárquico puede ser por concurso o especial designación, y que anteriormente el agente fue designado en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y BROMATOLOGIA, con categoría 11.-

Que, por el presente se ratifica tal designación, retomando al cese del mismo a la categoría que corresponda según antigüedad y agrupamiento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar la especial designación en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y BROMATOLOGIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, al agente municipal BREIT DARIO GASTON - DNI.N° 29.504.839, legajo 2729, a partir del día 01 de julio de 2015, categoría 11, con los mismos conceptos de sueldo que venía percibiendo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1017/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.015.-

VISTO:
El Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ha designado oportunamente al agente BARBARO CARLOS ALEJANDRO, DNI.N° 28.616.253, legajo 2764 en el cargo de SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y PROTECCION CIUDADANA, y

CONSIDERANDO:
Que en el mes de julio del corriente año, el agente rindió el examen para incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones, adquiriendo estabilidad en el empleo.-

Que según artículo 2 de la Ley 14.656 todo agente ingresante a Planta Permanente lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, y excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado, ingresando el agente mencionado a la Planta Permanente por la categoría que corresponda según su antigüedad y agrupamiento.-

Que según Artículo 1° del Decreto 2055/10, el ingreso al agrupamiento jerárquico puede ser por concurso o especial designación, y que anteriormente el agente fue designado en el cargo de SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y PROTECCION CIUDADANA, con categoría 53.-

Que, por el presente se ratifica tal designación, retomando al cese del mismo a la categoría que corresponda según antigüedad y agrupamiento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar la especial designación en el cargo de SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y PROTECCION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, al agente municipal Dr. BARBARO CARLOS ALEJANDRO - DNI.N° 28.616.253, legajo 2764, a partir del día 01 de julio de 2015, categoría 53, con los mismos conceptos de sueldo que venía percibiendo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1018/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.015.-

VISTO:
El Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ha designado oportunamente al agente LAMBRECHT GRACIELA MAGDALENA, DNI.N° 21.574.730, legajo 2786 en el cargo de JEFA DE DEPARTAMENTO DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA, y

CONSIDERANDO:
Que en el mes de julio del corriente año, el agente rindió el examen para

incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones, adquiriendo estabilidad en el empleo.-

Que según artículo 2 de la Ley 14.656 todo agente ingresante a Planta Permanente lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, y excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado, ingresando el agente mencionado a la Planta Permanente por la categoría que corresponda según su antigüedad y agrupamiento.-

Que según Artículo 1° del Decreto 2055/10, el ingreso al agrupamiento jerárquico puede ser por concurso o especial designación, y que anteriormente el agente fue designado en el cargo de JEFA INTERINA DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA, con categoría 11.-

Que, por el presente se ratifica tal designación, retomando al cese del mismo a la categoría que corresponda según antigüedad y agrupamiento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar la especial designación en el cargo de JEFA DE DEPARTAMENTO DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, al agente municipal LAMBRECHT GRACIELA MAGDALENA - DNI.N° 21.574.730, legajo 2786, a partir del día 01 de julio de 2015, categoría 11, con los mismos conceptos de sueldo que venía percibiendo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1019/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.015.-

VISTO:
El Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ha designado oportunamente al agente GIESER SILVANA YANINA, DNI.N° 25.947.643, legajo 2809 en el cargo de SUBDIRECTORA DE SUELDOS DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:
Que en el mes de julio del corriente año, el agente rindió el examen para incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones, adquiriendo estabilidad en el empleo.-

Que según artículo 2 de la Ley 14.656 todo agente ingresante a Planta Permanente lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, y excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado, ingresando el agente mencionado a la Planta Permanente por la categoría que corresponda según su antigüedad y agrupamiento.-

Que según Artículo 1° del Decreto 2055/10, el ingreso al agrupamiento jerárquico puede ser por concurso o especial designación, y que anteriormente el agente fue designado en el cargo de SUBDIRECTORA DE SUELDOS DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, con categoría 12.-

Que, por el presente se ratifica tal designación, retomando al cese del mismo a la categoría que corresponda según antigüedad y agrupamiento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar la especial designación en el cargo de SUBDIRECTORA DE SUELDOS DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, al agente municipal GIESER SILVANA YANINA – DNLN° 25.947.643, legajo 2809, a partir del día 01 de julio de 2015, categoría 12, con los mismos conceptos de sueldo que venía percibiendo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1020/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ha designado oportunamente al agente BISTERFELD FRANCO DAVID, DNLN° 27.879.542, legajo 2819 en el cargo de COORDINADOR DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del corriente año, el agente rindió el examen para incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones, adquiriendo estabilidad en el empleo.-

Que según artículo 2 de la Ley 14.656 todo agente ingresante a Planta Permanente lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, y excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado, ingresando el agente mencionado a la Planta Permanente por la categoría que corresponda según su antigüedad y agrupamiento.-

Que según Artículo 1° del Decreto

2055/10, el ingreso al agrupamiento jerárquico puede ser por concurso o especial designación, y que anteriormente el agente fue designado en el cargo de COORDINADOR DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA, con categoría 12.-

Que, por el presente se ratifica tal designación, retomando al cese del mismo a la categoría que corresponda según antigüedad y agrupamiento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar la especial designación en el cargo de COORDINADOR DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, al agente municipal BISTERFELD FRANCO DAVID – DNLN° 27.879.542, legajo 2819 a partir del día 01 de julio de 2015, categoría 12, con los mismos conceptos de sueldo que venía percibiendo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1021/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ha designado oportunamente al agente GOMEZ MARCELA SOLEDAD, DNLN° 28.414.692, legajo 2726 en el cargo de SUBDIRECTORA DE ACCION SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del corriente año, el agente rindió el examen para incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones,

adquiriendo estabilidad en el empleo.-

Que según artículo 2 de la Ley 14.656 todo agente ingresante a Planta Permanente lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, y excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado, ingresando el agente mencionado a la Planta Permanente por la categoría que corresponda según su antigüedad y agrupamiento.-

Que según Artículo 1° del Decreto 2055/10, el ingreso al agrupamiento jerárquico puede ser por concurso o especial designación, y que anteriormente el agente fue designado en el cargo de SUBDIRECTORA DE ACCION SOCIAL, con categoría 12.-

Que, por el presente se ratifica tal designación, retomando al cese del mismo a la categoría que corresponda según antigüedad y agrupamiento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar la especial designación en el cargo de SUBDIRECTORA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, al agente municipal GOMEZ MARCELA SOLEDAD – DNLN° 28.414.692, legajo 2826, a partir del día 01 de julio de 2015, categoría 12, con los mismos conceptos de sueldo que venía percibiendo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1022/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ha designado oportunamente al agente VIVAS DANIEL OMAR, DNLN° 22.729.587, legajo 2844 en el cargo de SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del corriente año, el agente rindió el examen para incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones, adquiriendo estabilidad en el empleo.-

Que según artículo 2 de la Ley 14.656 todo agente ingresante a Planta Permanente lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, y excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado, ingresando el agente mencionado a la Planta Permanente por la categoría que corresponda según su antigüedad y agrupamiento.-

Que según Artículo 1° del Decreto 2055/10, el ingreso al agrupamiento jerárquico puede ser por concurso o especial designación, y que anteriormente el agente fue designado en el cargo de SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, con categoría 12.-

Que, por el presente se ratifica tal designación, retomando al cese del mismo a la categoría que corresponda según antigüedad y agrupamiento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar la especial designación en el cargo de SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE

LA SECRETARIA DE SALUD, al agente municipal VIVAS DANIEL OMAR – DNI.N° 22.729.587, legajo 2844, a partir del día 01 de julio de 2015, categoría 12, con los mismos conceptos de sueldo que venía percibiendo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1023/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ha designado oportunamente al agente MASON FLAVIA ROXANA ANDREA, DNI.N° 25.455.985, legajo 2913 en el cargo de JEFA DE GUARDIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del corriente año, el agente rindió el examen para incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones, adquiriendo estabilidad en el empleo.-

Que según artículo 2 de la Ley 14.656 todo agente ingresante a Planta Permanente lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, y excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado, ingresando el agente mencionado a la Planta Permanente por la categoría que corresponda según su antigüedad y agrupamiento.-

Que según Artículo 1° del Decreto 2055/10, el ingreso al agrupamiento jerárquico puede ser por concurso o especial designación, y que anteriormente el agente fue designado en el cargo de JEFA

DE GUARDIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES, con categoría 12.-

Que, por el presente se ratifica tal designación, retomando al cese del mismo a la categoría que corresponda según antigüedad y agrupamiento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar la especial designación en el cargo de JEFA DE GUARDIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES, al agente municipal MASON FLAVIA ROXANA ANDREA– DNI.N° 25.455.985, legajo 2913, a partir del día 01 de julio de 2015, categoría 12, con los mismos conceptos de sueldo que venía percibiendo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1024/15.-

EXPTE. 4084-1306/2014 y 4084 – 2226/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1306/2014 por el cual se crea el “PROGRAMA DE INTERACCION” para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado “FORESTACION EN EL BARRIO VILLA RITA” y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y

eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, las tareas serán supervisadas por personal superior de la Subsecretaría de Servicios Públicos Municipal.

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda.-

Que, a través de este programa se proveerá a los beneficiarios de los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar la movilidad de los beneficiarios y garantizará la continuidad del proyecto;

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de partidas a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones desde el mes de Julio de 2015 y por el término de seis (6) meses;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos MIL (\$1.000,00), en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a partir del mes de Julio de 2.015 y hasta Diciembre de 2.015 a los siguientes beneficiarios del

proyecto “FORESTACION EN EL BARRIO VILLA RITA” oportunamente seleccionados por la junta evaluadora, de acuerdo a las necesidades planteadas por los jóvenes con el fin de logra la reinserción escolar, conformada a estos efectos por:

BENEFICIARIO:
MOYANO DIEGO
D.N.I. 30.649.236
FECHA DE NACIMIENTO:
24/03/84

BENEFICIARIO:
CAYUPIL GABRIEL
FERNANDO
D.N.I. 38.352.343
FECHA DE NACIMIENTO:
28/10/94

BENEFICIARIO:
MOYANO CARINA
BEATRIZ
D.N.I. 29.726.026
FECHA DE NACIMIENTO:
01/06/82

BENEFICIARIO:
LEON MAURO ANDRES
D.N.I. 38.092.885
FECHA DE NACIMIENTO:
29/08/95

BENEFICIARIO:
DANCOR PATRICIA
ALEJANDRA
D.N.I. 28.414.802
FECHA DE NACIMIENTO:
12/01/1981

BENEFICIARIO:
MANQUENAO MILAGROS
MICAELA
D.N.I. 42.539.024
FECHA DE NACIMIENTO:
13/12/1999
TUTOR: MARILAF ALICIA
NOEMI
D.N.I. 25.179.200

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación referida a mantenimiento y forestación en las instalaciones de la Escuela de Formación Profesional N° 401 y serán monitoreados y evaluados por personal superior de la Subsecretaría de Servicios Públicos Y la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, para la compra de herramientas y materiales para el proyecto.---

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien

procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial – Recurso 1191500 – Partida de Gasto 5.1.3.4.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1029/15

4084 – 1597/14
CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1597/14 por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto laboral Integral denominado "MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL" BARRIO VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, el estado brindará los recursos materiales, como así también serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero

municipal y/o departamento de servicios en cuanto a la preservación de espacios verdes.-

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) mensual, a cada beneficiario, a partir del mes de Julio de 2015 y hasta Diciembre de 2015 por cuatro (4) horas diarias, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa laboral "MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL EN BARRIO VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
GONZALEZ HUGO MARTIN
D.N.I. 39.743.866
FECHA DE NACIMIENTO:
10/07/96
TUTOR:
CARRILAF MIRIAM NANCY
DNI.N° 23.245.868

BENEFICIARIO:
ALLAPAN RODRIGO
NAHUEL
D.N.I. 40.721.214
FECHA DE NACIMIENTO:
20/09/97
TUTOR:
ALLAPAN LORENA
SOLEDAD
D.N.I.N° 33.368.846

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado de plazas, cordón cuneta, veredas para la preservación de espacios verdes y serán monitoreados y capacitados por personal idóneo

no docente a cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial – Recurso 1191500- Partida 5.1.3.4.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1030/15.-

EXPEDIENTE N° 4084 – 1705/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1705/14 por el cual se crea el Proyecto "YO CUIDO MI BARRIO- POR JOVENES DE VILLA MAZZINI DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, el estado brindará los recursos materiales, como así también serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios, evaluando el desarrollo del programa a cargo del área de Acción Social.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) por mes a cada beneficiario, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de JULIO de 2.015 y hasta DICIEMBRE de 2.015 por cuatro (4) horas diarias, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa laboral "YO CUIDO A MI BARRIO" POR JOVENES DE VILLA MAZZINI DE PATAGONES" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
MANQUENAO JUAN
OSCAR
D.N.I. 41.025.017
FECHA DE NACIMIENTO:
10/12/97
TUTOR:
MARILAF ALICIA NOEMI
DNI.N° 25.179.200

BENEFICIARIO:
SOSA LEANDRO
EMMANUEL
D.N.I. 37.357.155
FECHA DE NACIMIENTO:
12/01/93

BENEFICIARIO:
SIDE ALBERTO JUNIORS
DNI.N° 31.455.051
FECHA DE NACIMIENTO:
21/02/1985

BENEFICIARIO:

DUMRAUF BRAIAN
ESTEBAN
DNI.Nº 38.083.823
FECHA DE NACIMIENTO:
13/08/1994

BENEFICIARIO:

MANQUILEF YONATHAN
ARIEL
DNI.Nº 41.987.035
FECHA DE NACIMIENTO:
11/08/1998
TUTOR:
MANQUILEF NELSON
GUSTAVO BENJAMIN
DNI.Nº 26.304.364

BENEFICIARIO:

DE LA FUENTE JOSE
EMILIO
DNI.Nº 38.352.363
FECHA DE NACIMIENTO:
23/09/1994

BENEFICIARIO:

ROMERO GRECIA
FERNANDA
DNI.Nº 32.663.046
FECHA DE NACIMIENTO:
08/08/1986

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado de los espacios verdes, y serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios, evaluando el programa a cargo del área de Acción Social.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500 - Partida 5.1.3.4. Transferencias a instituciones de bien público.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1033/15.-

EXPTE. Nº 4084 – 1753/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1753/14 por el cual se crea el Proyecto “LA EQUITACION COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA”, y

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, el objetivo general del estado es prevenir mediante la actividad ecuestre situaciones de conflicto con los jóvenes mediante la armonización de la actividad, mejorando el autoestima en los encuentros de la equitación, adhiriendo habilidades que los motive en el desarrollo de la disciplina ecuestre, donde el recurso material es el predio de la Escuela de Equitación, aportando los recursos materiales: Carretillas, palas, rastrillos, cepillos, escobas, guantes, horquillas, etc, contando con personal idóneo para brindar las clases teórico-prácticas.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 1.000,00 (PESOS MIL) por mes a cada beneficiario, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de JULIO de 2015 y hasta DICIEMBRE de 2015, en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a los siguientes beneficiarios del programa laboral “LA EQUITACION COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA” conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:

ALFARO CINDY MAGALI
D.N.I. 39.847.335
FECHA DE NACIMIENTO:
15/11/96

BENEFICIARIO:

VILLARINO JULIAN
ENRIQUE
D.N.I. 41.258.807
FECHA DE NACIMIENTO:
19/10/1998

BENEFICIARIO:

VILLARINO GONZALO
JAVIER
DNI.Nº 40.224.652
FECHA DE NACIMIENTO:
19/07/97

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado en la Escuela de Equitación Municipal.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de

Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500- Partida 5.1.3.4. Otras Becas.----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1034/15.-

EXPTE. Nº 4084 – 1893/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1893/14 por el cual se crea el Proyecto “LABORAL INTEGRAL DE MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL”, con jóvenes del Barrio Villa Morando, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene objetivo general incluir a los jóvenes del Barrio de Villa Morando que se encuentran en situación de calle, implementando desde este Gobierno Municipal, mediante talleres con personal idóneo en cuanto a la preservación de espacios verdes.-

Que, el objetivo específico es contener a los grupos más vulnerables mediante aprendizajes teóricos-prácticos del uso y manejo de herramientas, a fines de reinsertarlos al sistema educativo, generando en ello la concientización de la importancia del ciclo lectivo.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00),

por el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de JULIO de 2015 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto LABORAL INTEGRAL DE MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL – JOVENES BARRIO VILLA MORANDO- conformada a estos efectos por:

BENEFICIARIOS:

• PEREZ LURDES HERMINIA SOLEDAD - DNI.N° 39.743.840 - FECHA DE NACIMIENTO: 07/06/96 – TUTOR: HIDALGO YOLANDA NELIDA – DNI.N° 16.590.198.

• PENCHULEF DAIANA SOLEDAD – DNI.N° 36.390.786 - FECHA DE NACIMIENTO: 07/10/92

• SILVA ANGELA ISABEL – D.N.I.N° 28.216.938 - FECHA DE NACIMIENTO: 11/10/80.

• PICHINIAN JONATHAN EDUARDO - DNI.N° 38.864.614 – TUTOR: ALBARRAN LUCINDA DEL CARMEN – DNI. N° 16.164.843

• BUSTOS ERIKA SOLEDAD - D.N.I. 40.809.803 - FECHA DE NACIMIENTO: 11/07/89 – TUTOR: SOSA ELBA ADELINA – DNI. N° 23.245.850

• GONZALES, FLAMINIA VALERIA - DNI.N° 33.735.463 – FECHA DE NACIMIENTO: 24/08/1988.

• MESA BRENDA MICAELA – DNI. N° 40.110.754 – FECHA DE NACIMIENTO: 25/01/1996

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación con personal idóneo no docente lo que permitirá brindar actividades socio-recreativas, artísticas, teórico – prácticas de jóvenes involucrados.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, destinados a materiales y/o herramientas.-----

ARTICULO 4°:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del

programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro coordinador.----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.3.4 Otras becas.---

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1035/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Señor Intendente Municipal – Ing. Ricardo Curetti, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios.-

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal.-

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2015 previendo la posibilidad de hacer el aporte

retroactivo desde el mes de Mayo de 2.015 y hasta el mes de Diciembre de 2.015.-

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Mayo de 2.015 y hasta Diciembre de 2.015, de acuerdo al listado de estudiantes beneficiarios detallados en el Anexo I y que forman parte del presente Decreto Municipal.---

ARTICULO 2°: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.4 Otras Becas

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1038/15.-

ANEXO I -
DECRETO N° 1038/15
AYUDAS ESCOLARES

Carmen de Patagones
TITULAR
ARAVENA ALEJANDRA E.

MORALES MARTA L.

LENCURA MONICA P.
PIER ALDO DANIEL
JAIME TALIA ELIZABETH
CRESPO SILVIA ESTER

EULOGIO NATALIN P.
RANGUILEO JULIA J.
ALCARRAZ MARTA LIRIA
RODRIGUEZ NORMA M.

MELLAO SILVANA
CECILIA
AMONDARAIN PAOLA A.
RODRIGUEZ LILIANA DEL V.
RIVERO BEATRIZ
YOLANDA
GAVIÑA LEANDRO
ANDRES
BERNIER ANDREA
CECILIA

Carmen de Patagones
TITULAR
SOSA LAURA SOLEDAD
HUENUER DELIA NANCY

DOBLET ANTONIO
CARMONA SILVIA
ANDREA

IDIARTE ITAMAR TERESA
LAMBREG YANINA
SOLEDAD

DOBLET GABRIELA
CECILIA

STACCO CINTIA FANNY S.

QUIROGA DORA SORAYA
PAILLALEF MONICA
BEATRIZ
AVILES MARCOS ESTEBAN
ROMERO AMANDA SONIA
EULOGIO PATRICIA
VANESA
MUÑOZ MIRIAM ESTHER
CRESPO MARCELA
SILVANA

LAGOS MARIA ISABEL

RAMOS LAURA FABIANA

Carmen de Patagones
TITULAR
MORALES OLGA NOEMI

HIDALGO YANINA
RAQUEL

AGUINAGA SONIA
DANIELA
RAMOS GRACIELA
SUSANA
GOMEZ NELVA INES
AVENDAÑO VICTORINA
BUSTOS CAROLINA EDITH
RAZZARI CAROLINA
BEATRIZ
VILA LILIANA GLADYS
DANCOR PATRICIA A.
CRESPO SILVINA DE LOS A.
LUCERO PATRICIA EDITH
GHISLA IRMA ERCILIA
ROJAS MARIA LAURA

MINOR LETICIA DEL CARMEN
SOSA ELBA BEATRIZ
CAÑANGUIR AGUSTINA E.

MARTINEZ MARIELA
ALICIA

AEDO HAMET VIVIANA I.

Carmen de Patagones
TITULAR
LOPEZ PEREZ GABRIEL C.

RAMOS ESTELA YOLANDA

SANCHEZ SUSANA SILVIA
ORELLANO MAYRA
CARINA
ENTRAIGAS ROSANA
KARINA
DE CRISANTI GRACIELA A.
RUBIO MARIELA

MOSLER SORAYA ETHEL
CRESPO BLANCA BEATRIZ
CARRILAF MIRIAM NANCY

MONTIEL YANINA
VANESA
RIOS NOELIA ANAHI S.

MUÑOZ BASILIO
EXEQUIEL

ESPULEF ELVIRA ANALIA
RIMOLDI MARIELA
ROSANA
RAMOS JULIO FRANCISCO

.....

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, a la Dra. FERRARIS LUCIANA - DNI. N° 32.008.361 - Legajo N° 3141 - Categoría 4 - Titulo 30% - Prof. Salud IV (30 HORAS) BECA \$ 940,00.-, con funciones de Médica en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - F.F. 110 - del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1039/15**

.....

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de

derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, a la Obstetricia ALONSO BLANCA EDITH - DNI. N° 12.587.902 - Legajo N° 3139 - Categoría 4 - Titulo 30% - Prof. Salud IV (30 HORAS) BECA \$ 940,00.-, con funciones en el Hospital Menor de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 33.00.00 - F.F. 110 - del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1040/15**

.....

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del

Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, a la Sra. ULLOA SILVINA JULIETA - DNI. N° 37.785.519 - Legajo N° 3142 - Categoría 1 - Jornada Hospitalaria B -, con funciones de Mucama en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.02.00 - F.F. 110 - del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1041/15**

.....

EXPEDIENTE N° 4084 -
1983/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1983/14 por el cual se crea el Proyecto "LABORAL INTEGRAL DE MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL", con jóvenes del Barrio Villa Rita, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene objetivo general incluir a los jóvenes del Barrio de Villa Rita que se encuentran en situación de calle, implementando desde este Gobierno Municipal, mediante talleres con personal idóneo en cuanto a la preservación de espacios verdes.-

Que, el objetivo específico es contener a los grupos más vulnerables mediante aprendizajes teóricos-prácticos del uso y manejo de herramientas, a fines de reinsertarlos al sistema educativo, generando en ello la concientización de la importancia del ciclo lectivo.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) a cada beneficiario, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de JULIO de 2015 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto LABORAL INTEGRAL DE MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL – JOVENES BARRIO VILLA RITA- conformada a estos efectos por:

BENEFICIARIOS:

LEON ALEJANDRA NOEMI
D.N.I. 33.245.104
FECHA DE NACIMIENTO:
29/10/87

MAGLIONE MAIRA JANET
D.N.I. 37.213.372
FECHA DE NACIMIENTO:
18/08/93

MOYANO GISELA ANDREA
DNI.N° 31.860.986
FECHA DE NACIMIENTO:
03/03/86

MARTINEZ CELESTE
MICAELA
DNI.N° 40.224.537

FECHA DE NACIMIENTO:
11/03/97
TUTOR:
EULOGIO AMERIA
VICTORIA
DNI.N° 11.185.776

GAUNA GERARDO
RODRIGO
DNI.N° 39.847.286
FECHA DE NACIMIENTO:
11/10/96
TUTOR:
GAUNA VICTOR HUGO
DNI.N° 14.205.266

RAILEFE MIGUEL ADRIAN
DNI.N° 40.809.843
FECHA DE NACIMIENTO:
08/01/98
TUTOR:
VILLARINO AURORA ROSA
DNI.N° 1.887.556

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación con personal idóneo no docente lo que permitirá brindar actividades socio-recreativas, artísticas, teórico – prácticas de jóvenes involucrados.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4°:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1042/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el traslado del agente municipal FERMIN MARCOS - Legajo N° 2759 quien pasara a cumplir funciones en la Delegación Municipal de Bahía San Blas, con fecha 01 de Agosto de 2015.-

Que, cuenta con la intervención de las áreas pertinentes y la conformidad del Sr. Intendente Municipal para dicho traslado.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Agosto de 2015 al Agente Municipal FERMIN MARCOS - Legajo N° 2759 quien pasara a cumplir funciones en la Delegación Municipal de Bahía San Blas.--

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110112000 - Programa 19.00.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1044/15

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1521/10, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de

Bien Público Municipal N° 422 Comisión de Fútbol "Defensores de El Progreso", con domicilio Legal en la calle Bartruille N° 13, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 615/10, y;

CONSIDERANDO:

Que en acuerdo a la Asamblea realizada el día 21 de Mayo de 2015 de la cual surge de Folio N° 50 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 21 de Mayo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fútbol "Defensores de El Progreso", con domicilio Legal en la calle Bartruille N° 13, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

BERNARDI, Walter –
DNI. N° 35.415.410

VICE-PRESIDENTE:

ROUSIOT, Sebastián –
DNI. N° 31.860.817

SECRETARIA:

MUÑOZ, Daiana –
DNI. N° 33.416.741

PRO-SECRETARIO:

ULLOA, Daiana –
DNI. N° 38.174.437

TESORERO:

LUDUEÑA, Hugo –
DNI. N° 29.436.256

PRO- TESORERO:

BENARDI, Cecilia –
DNI. N° 34.051.264

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

AGUILERA, Juan –
DNI.N° 33.245.230

2° VOCAL:

Huircapan, Gastón –
DNI. N° 32.500.171

3° VOCAL:

ROUSIOT, Gonzalo –
DNI. N° 37.357.383

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

ARAMBURU, Julián –
DNI. N° 36.302.754

2° VOCAL:

RAILEFE, Andrea –
DNI. N° 30.258.090

3° VOCAL: ROUSIOT, Maximiliano – DNI. N° 36.302.537

COM. REVISORA DE CUENTAS:

SANDOVAL, Esther – DNI. N° 18.124.589
GUZMAN, Claudio – DNI. N° 37.427.093
MELILLAN, Daniel – DNI. N° 29.055.528

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 21 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fútbol "Defensores de El Progreso", con domicilio Legal en la calle Bartruille N° 13, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1045/15.-

.....
CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, a la Sra. LLAMBAY MARINA – DNI. N° 29.050.263 - Legajo N° 2268 - Categoría 1 – Título 10%, con funciones en la Escuela Municipal de Equitación para Discapitados.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 01.03.00 - F.F. 110 – del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1046/15

.....
CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2015.

VISTO:

La Ordenanza 1232/86 y el Decreto Municipal N° 2063/14;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Patagones debe contar con un Régimen General de Administración y funcionamiento de los Cementerios Municipales del Distrito, adaptado a las necesidades actuales.-

Que, la Ordenanza 1232/86 deja vacíos en la práctica administrativa y jurídica.-

Que, resulta en extremo necesario posibilitar una mayor eficiencia en el funcionamiento de una dependencia que atiende a aspectos muy sensibles del ser humano.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

De las concesiones
ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo otorgará concesiones de uso por tiempo determinado de las distintas clases de sepulturas, detalladas en el Artículo 1° de la Ordenanza 1232/86.-----

ARTICULO 2°: Los particulares no tendrán sobre las sepulturas otros derechos que los que deriven del acto administrativo que los otorgue en concesión de uso.-----

ARTICULO 3°: El trámite de otorgamiento de título acreditante del Derecho de Concesión de Uso sobre una sepultura requiere:

a) Completar solicitud de sepultura, indicando su tipo, confeccionada por el Departamento Ejecutivo, suscripta por el/los interesado/s (Anexo I).

b) Identificación del Titular- Responsable de quien se designa como titular/es responsable/s de la concesión: Fotocopia DNI de c/ titular – cotitular y copia de un impuesto donde conste domicilio actualizado del titular.

El otorgamiento de una concesión de uso se acreditará mediante el correspondiente Título de adjudicación expedido por la Municipalidad de Patagones con las firmas del Intendente Municipal y el Secretario de Gobierno (o quien éstos deleguen con competencia en la materia), previa aprobación del Decreto de concesión y según lo estipulado en los artículos 28° al 32° de la Ordenanza 1232/86.

ARTICULO 4°: Se otorgará un Título que acredite el derecho de "Concesión de Uso" (Anexo II), el que indicará:

- a) Tipo de sepultura concedida;
- b) Fecha de Adjudicación;
- c) Tiempo de la concesión;
- d) fecha de vencimiento;
- e) Acto administrativo que otorga la concesión;
- f) Nombre del Titular;
- g) Domicilio;
- h) Nomenclatura: Sección -Sector- Fila-Columna/Parcela- otorgado en concesión;
- i) La prohibición de su cesión.

Se confeccionara en "Original" para el Titular Responsable y el "Duplicado" será archivado en la dependencia correspondiente. En el Título se tendrá registro de las renovaciones de la Concesión previa solicitud y pago del derecho que establece la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 5°: Las renovaciones de concesiones vencidas serán consecutivas y se otorgaran siempre que se encuentren libres de toda deuda, extendiéndose a través del acto administrativo que faculte a la misma.

ARTICULO 6°: Los Derechos que se otorgan a través de las "Concesiones de Uso" conforme a esta normativa, no podrán cederse por ningún título, forma o modo.-----

ARTICULO 7°: Se exceptúa lo indicado en el artículo anterior, los supuestos siguientes:

Cesión Gratuita a familiares directos: Se aceptará la "Cesión gratuita de derechos de la concesión "formalizada por el concesionario a favor de su cónyuge y/o parientes consanguíneos que sean hijos, padres, abuelos, nietos y/o hermanos. La cesión se autorizará con la presentación de la pertinente "Acta de Matrimonio" y/o "Acta de Nacimiento", según corresponda.

Cesión por fallecimiento del Titular: En caso de fallecimiento del titular o uno de los titulares de la "Concesión "se operará la cesión de los derechos a favor de los herederos. La cesión se autorizará con el "Certificado de Defunción" del Titular del cual se trate y la pertinente Declaratoria de Herederos o demostrar vínculo a través de documentación respaldatoria.

ARTICULO 8°: De presentarse el supuesto de inexistencia de familiares y/o interesados en la inhumación, igualmente se extenderá el respectivo "Título" y/o el acto administrativo de concesión indicándose la leyenda "Sin Titular responsable" en los datos inexistentes y se archivara en la dependencia correspondiente.--

ARTICULO 9°: Las formas y localización de las parcelas a concesionar responderán a lo establecido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 10°: El uso adjudicado a una concesión no podrá ser modificado por el

adjudicatario o por terceros sin la expresa autorización municipal.

La alteración del uso original concedido a la parcela, motivará la cancelación automática de la concesión y la inmediata desocupación del espacio ocupado en término perentorio que el Departamento Ejecutivo comunicará al usuario, sin perjuicio de la aplicación de sanciones que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 11°: Otorgada la concesión, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para iniciar la construcción y de un (1) año para concluirla.-----

ARTICULO 12°: Los trabajos de construcción y actividades conexas se realizarán en el horario establecido por Decreto Municipal 2063/14 y por personal registrado en Registro Municipal correspondiente.-----

ARTICULO 13°: El concesionario, además de las obligaciones fijadas, tendrá la responsabilidad exclusiva de mantener en perfecto estado de limpieza y conservación el interior y fachada de su concesión.-----

ARTICULO 14°: En los casos en que los concesionarios no den cumplimiento a las obligaciones fijadas se procederá conforme con lo siguiente:

a) La Municipalidad intimará la ejecución de los trabajos de mantenimiento de concesión en un plazo perentorio que ella fijará. Vencido dicho plazo sin que se ejecuten los trabajos, la Municipalidad podrá disponer la realización de los mismos a costa del concesionario incumplidor.

b) Cuando el panteón, la bóveda o la sepultura presenten estado ruinoso a criterio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o exista el riesgo de derrumbe de las mismas:

1) Se intimará a la demolición de la edificación, dentro del plazo que fijará la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. En el caso del incumplimiento a la intimación de demoler; los trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al incumplidor. Luego se procederá a intimar al concesionario para que efectúe nueva construcción dentro del plazo de un año contado desde la respectiva notificación. Vencido el plazo sin que haya

concluido una nueva construcción la Municipalidad revocará la concesión y la parcela quedará en disponibilidad para ésta.

Toda notificación relativa a las situaciones previstas por este artículo será enviada al domicilio que el concesionario tenga registrado en el Cementerio Municipal. Si no se lo pudiera ubicar en tal lugar, la notificación se hará por avisos a publicarse durante tres (3) días en un medio de prensa local. Los plazos previstos en este Artículo correrán desde el día siguiente a la recepción de la notificación o bien desde la última publicación en el medio de prensa local mencionado.

Cuando la Municipalidad deba demoler en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, los restos que se encuentren en el interior de la concesión serán trasladados al osario, caducando todo derecho de reclamar los mismos por parte del concesionario.

ARTICULO 15°: La Municipalidad no es, ni se constituye en custodia y/o responsable de ornamentos y otros elementos fijos o sueltos colocados por los arrendatarios en los sepulcros.-----

De las inhumaciones

ARTICULO 16°: La autorización para la inhumación deberá ser solicitada ante la Administración del Cementerio Municipal, debiéndose cumplimentar con los siguientes requisitos:

a) Firmar Solicitud de Servicio. (Anexo III)

b) Presentar copia DNI del fallecido, licencia de inhumación y/o certificado de defunción extendidos por autoridad competente.

c) Pago de los Derechos y Tasas que fije la pertinente Ordenanza Tributaria.

d) Para inhumaciones en concesiones vigentes (panteones, bóvedas y bovedillas) se necesitará autorización expresa del titular/responsable indicando el tiempo por el que se otorga el permiso.

ARTICULO 17°: Bajo ningún concepto se permitirá la entrada de cadáveres a los cementerios Municipales, así como actividad de remociones, traslados, reducciones, sin la correspondiente autorización escrita, fuera de los horarios determinados, y sin la presentación de la debida orden, previa firma de los

titulares y/o herederos, de los formularios correspondientes.--

Artículo 18°: Las inhumaciones se realizarán en todos los casos con la intervención del personal municipal designado y afectado a dichas tareas y bajo orden expresa de la Administración del Cementerio Municipal. ----

De las características de las sepulturas.

ARTICULO 19°: Las sepulturas en tierra deberán tener las siguientes dimensiones máximas:

a) Para mayores de tres años: 2,20 mts. de largo, 0,80 mt. de ancho y 1,30 mt. de profundidad.

b) Para menores de tres años: 1,10 mt. De largo, 0,60 mt. de ancho y 1,30 mt. de profundidad.

ARTICULO 20°: Las construcciones sobre las sepulturas podrán realizarse con materiales durables (cemento, mármol, etc) y seguros (evitando vidrios y partes salientes, etc). En todos los casos deberán ubicarse en la cabecera del sepulcro y no exceder las siguientes medidas: Ancho: 80 cmts., largo: 60 cmts. y alto: 60 cmts.-----

De las características de los nichos

ARTICULO 21°: Las inhumaciones en nichos podrán efectuarse en nichos numerados y clasificados en grandes y urnarios, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ordenanza 1232/86.

De las características de las bovedillas

ARTICULO 22°: Las construcciones de bovedillas podrán realizarse con materiales durables (cemento, mármol, etc) y seguros (evitando vidrios y partes salientes, etc). Las concesiones en bovedilla deberán tener las siguientes dimensiones máximas: 2,5 mts. de largo, 1 mt. de ancho y 2 de alto.-----

De las características de las bóvedas

ARTICULO 23°: Las construcciones de bóvedas podrán realizarse previa presentación de un croquis o plano ante la Administración del Cementerio, que deberá ser autorizado por el jefe de departamento de obras particulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. En todos los casos deberán respetar

las siguientes dimensiones: 3,5 mts de ancho, 3,5 mts de largo y 3 mts de alto.-----

De las exhumaciones, Reducción y traslado de restos

ARTICULO 24°: La autorización para la exhumación, reducción y traslado de restos deberá ser solicitada ante la Administración del Cementerio Municipal, debiéndose cumplimentar con los siguientes requisitos:

a) Solicitud de Servicio (Anexo III) firmada por el/los titular/es del derecho de concesión de uso de sepultura, bóveda, nicho o bovedilla.

b) Pago de los Derechos y Tasas que fije la pertinente Ordenanza Tributaria.

Cuando el o los titulares del derecho de concesión de uso hubieran fallecido, podrán solicitar el servicio previa acreditación del vínculo de parentesco con el fallecido y de acuerdo al siguiente orden excluyente: el cónyuge superviviente; cualquiera de los hijos; cualquiera de los padres; cualquiera de los parientes por consanguinidad o afinidad de segundo grado.- Cuando no existan familiares acorde con el orden precedente, podrán gestionar el servicio cualquiera de los parientes por consanguinidad o afinidad de cualquier grado o bien cualquier interesado que se avenga a pagar los derechos correspondientes fijados por la Ordenanza Impositiva en vigencia.-----

ARTICULO 25°: Las exhumaciones, reducciones y traslado de restos se realizarán en todos los casos con la intervención del personal municipal designado y afectado a dichas tareas y bajo orden expresa de la Administración del Cementerio Municipal. ----

ARTICULO 26°: De toda exhumación se dejará constancia escrita, como así del destino de los restos.-----

ARTICULO 27°: No se permitirá el ingreso de cadáveres provenientes de otros cementerios, en el caso que no se acompañe el pertinente permiso de exhumación y traslado expedido por la necrópolis de origen.-----

ARTICULO 28°: Ningún cadáver podrá ser sacado del Cementerio sin que, previamente, se haya extendido

el correspondiente permiso para su traslado por parte de la administración del Cementerio.-----

Del Osario

ARTICULO 29°: El Osario estará destinado al depósito de los huesos de cadáveres reducidos por voluntad de los familiares o por aplicación de lo dispuesto por la Ordenanza 1232/86 y el presente reglamento.-----

ARTICULO 30°: El Osario estará destinado al depósito de los huesos de cadáveres reducidos por voluntad de los familiares o por aplicación de lo dispuesto por la Ordenanza 1232/86 y el presente reglamento y de la legislación Municipal vigente o que se dicte en el futuro.-----

ARTICULO 31°: Únicamente tendrá acceso al osario el personal del cementerio. El Osario deberá estar cerrado con seguridad y sin vista ni acceso al público.-----

ARTICULO 32°: Únicamente se permitirá la entrega de piezas óseas provenientes del osario a instituciones o particulares, exclusivamente con fines científicos o de estudio. Quienes deseen retirar piezas óseas del osario, deberán presentar una solicitud ante la administración del Cementerio adjuntado certificado de alumno regular de la carrera por la Institución Educativa correspondiente.-----

ARTICULO 33°: La Municipalidad podrá disponer la construcción de cinerarios con divisiones individuales, capaces de albergar una urna cineraria cuyas dimensiones fijará oportunamente el Departamento Ejecutivo. En los cinerarios se depositarán las urnas conteniendo las cenizas de uno o más cadáveres, con la correspondiente identificación, proveniente de cremaciones.----
Del Personal del Cementerio Municipal

ARTICULO 34°: El Personal del Cementerio Municipal estará integrado por:

- 1) Administrador General De Cementerios
- 2) Personal Administrativo
- 3) Personal de Servicios
- 4) Personal de mantenimiento y limpieza
- 5) Serenos

ARTICULO 35°: El administrador General de Cementerios tendrá a su cargo la dirección general de los cementerios de todo el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 36°: Será responsabilidad de la administración General del Cementerio:

- a) Controlar que el personal cumpla con sus obligaciones.
- b) Llevar las registraciones necesarias, debidamente actualizadas, sobre inhumaciones, reducciones, traslados y cuantos más actos se ejecuten en los cementerios municipales.
- c) Controlar el cumplimiento de las obligaciones fijadas para los concesionarios y demás personas que ejecuten actividades en los cementerios municipales.
- d) Informar sobre panteones que amenacen ruinas y de aquellos en que no se cumple con alguna de las disposiciones establecidas.
- e) Arbitrar las medidas para que siempre existan sepulcros en cantidad suficiente para las inhumaciones.
- f) Garantizar la libertad de cultos en los cementerios municipales.
- g) Confeccionar los expedientes de concesión de uso, para la aprobación de los decretos y otorgamiento de títulos de las concesiones.
- h) Expedir constancias y certificaciones sobre inhumaciones, reducciones y traslados de restos, a pedido del interesado.
- i) Preservar la limpieza y mantenimiento general de los cementerios.
- j) Instrumentar y ejecutar cuanto acto sea necesario para el normal funcionamiento de los cementerios municipales.
- k) Preservar el orden, prohibiendo la reunión de personas y la realización de actos que puedan alterar el debido respeto en los cementerios municipales.
- l) Controlar y hacer cumplir toda disposición nacional, provincial o municipal relativa a la seguridad y salubridad en los cementerios.

ARTICULO 37°: Será responsabilidad del personal de Servicios del Cementerio:

- a) Desarrollar las tareas referidas a inhumaciones, exhumaciones, reducciones, cambio de caja metálica,

traslado de cadáveres y toda otra labor afín con las mencionadas.

- b) Cumplir con guardias rotativas en días feriados, domingos y no laborables, al solo efecto de la inhumaciones y depósitos de cadáveres en la capilla.

ARTICULO 38°: El personal del Cementerio no deberá realizar, dentro de los cementerios, ninguna de las siguientes actividades:

- a) Efectuar tareas no contempladas en el presente decreto dentro del horario de trabajo asignado.
- b) Efectuar trabajo por cuenta propia fuera del horario de labor asignado, sin contar con la autorización expresa de la administración del Cementerio.
- c) Comprar, vender o enajenar en cualquier forma lápidas, cruces o algún otro elemento funerario.
- d) Recibir como donativos lápidas, cruces o algún otro elemento funerario.
- e) Exigir de familiares el pago o propinas por trabajos realizados.
- f) Ejecutar cualquier acto que entrañe falta de respeto hacia restos morales y/o familiares de personas fallecidas.

Disposiciones Finales

ARTICULO 39°: Prohíbese, dentro de los cementerios municipales, la instigación y realización de prácticas esotéricas reñidas con la moral y las buenas costumbres.-----

ARTICULO 40°: Las construcciones existentes por concesiones previas al otorgamiento de una concesión en sepulturas de bóvedas y bovedillas serán de libre determinación de destino por el nuevo concesionario, quedando a su criterio la utilización de la misma o su demolición, ambas por cuenta propia del nuevo concesionario, y no siendo objeto de reclamo alguno por el concesionario saliente.-----

ARTICULO 41°: Determinese la obligatoriedad de carga en el sistema RAFAM de los siguientes campos para las altas de cuenta:

Para todas las cuentas: Número de cuenta; Tipo de Sepultura; Contribuyente Titular; Nombre del Ocupante y Fecha de defunción.

Para Tipo de Sepulturas Bóveda, Bovedilla y sepultura en tierra: Fila; Sector; Sección y Parcela.

Para Tipo de Sepulturas Nicho: Fila; Sector; Sección y Columna.-----

ARTICULO 42°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 43°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1050/15

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El telegrama elevado por el Agente Municipal VICUÑA ANTONELLA JANET - Legajo N° 2880, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando como personal de la Secretaría de Salud.-

Que,
habiendo tomado intervención el Señor Intendente Municipal y la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 06 de Julio de 2.015.-

POR
ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 06 de Julio de 2.015, la renuncia presentada por el Agente Municipal VICUÑA ANTONELLA JANET - Legajo N° 2880, a las funciones que venía desempeñando como personal de la Secretaría de Salud Municipal.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1052/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Julio de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se analice la posibilidad de designar como Jefes Interinos de Enfermería de los distintos servicios, a partir del 01 de Mayo de 2.015 y hasta el 31 de Mayo de 2.015, a los agentes dependientes de la Secretaría de Salud.-

Que, obra la intervención del Señor Intendente Municipal, mediante la cual considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Jefes Interinos de Enfermería de distintos servicios en el Área de Salud, a partir del 01 de Mayo de 2.015 y hasta el 31 de Mayo de 2.015, a los agentes que a continuación se detallan:

- 1- CLINICA QUIRURGICA: QUIÑENAO GABRIELA- Leg. Nº 2192
- 2- HOGAR DE ANCIANOS: BORSELLA MARIA DEL CARMEN-Leg. Nº 1657
- 3- PEDIATRIA Y MATERNIDAD: QUILOGRAN VERONICA - Leg. Nº 2305
- 4- CONSULTORIOS EXTERNOS: GUZMAN MABEL- Leg. Nº 2193
- 5- QUIROFANO: FRANCO LORENA - Leg. Nº 1941
- 6- UTI/UCI: SEGUROLA SANDRA- Leg. Nº 2462
- 7- C.A.P.S.: CARAMILLA GLADYS - Leg. Nº 1846
- 8- GUARDIA: FERNANDEZ JULIO - Leg. Nº 2302
- 9- COORD.SERV.ENFERMERIA: FERNANDEZ MONICA- Leg. Nº 1543

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110104000- Programa 31.03.00- F.F.110- Partida 1100- Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1056/15

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Julio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la creación del cargo de Coordinador del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), con rango de Jefatura de División, dependiendo de la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Que, en el articulado del presente Decreto se procedera a establecer las funciones inherentes a dicho cargo.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Crease el cargo de Coordinador del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), con rango de Jefatura de División, dependiendo de la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Asignase las funciones del Coordinador del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), dependiendo de la Subsecretaría de Desarrollo Social:

Administrar los recursos del espacio en contacto fluido con sus superiores del Ejecutivo

Municipal haciendo el nexo con las Instituciones que lo requieran.

Realizar el control del personal de la Mesa de Entrada del Centro.

Coordinar con la Subsecretaría de Desarrollo Social actividades en aulas, previendo la no superposición de días y horarios.

Controlar la limpieza e higiene del establecimiento y la seguridad, teniendo a su cargo el manejo del personal a tal fin.

Resguardar el mobiliario (mantenimiento y verificación de su existencia).

Asistir a las reuniones de la Mesa de Gestión (para conocimiento y aunar criterios).

Informar al Ejecutivo Municipal a cerca de las actividades para Promoción y a los efectos que estimen corresponder.

ARTICULO 3º: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2.015.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1057/15

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Julio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se analice la posibilidad de designar como Jefe Interino de Enfermería del Servicio de Clínica Médica al Agente de Provincia RISCO JOSE, a partir del 01 de Mayo de 2.015 y hasta el 30 de Septiembre de 2.015.-

Que, obra la intervención del Señor Intendente Municipal, mediante la cual considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Jefe Interino de Enfermería del Servicio de Clínica Médica, a partir del 01 de MAYO de 2.015 y hasta el 30 de Septiembre de 2.015, al Agente Provincial RISCO JOSE.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1058/15

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Firma TERK MARIELA ELIZABETH, por la suma de Pesos SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000,00), correspondiente a la compra en forma directa de material protésico necesario para el paciente Galindo Gastón, quien ha sufrido un accidente automovilístico.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. MARCELO HERNANDEZ, por la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$5.320,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de

Patagones, durante el mes de Junio de 2015.-----

ARTÍCULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 -SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso: 1211504 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1088/15

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Julio de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Gobierno - Prof. Ariel Zvenger, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" a la Beneficiaria, quien carece de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios.-

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal.-

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2015 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de

Mayo de 2015 y hasta el mes de Diciembre de 2015.-

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Mayo de 2015 y hasta Diciembre de 2015, por la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00), a la Beneficiaria GUAJARDO PROCOPPO FLORENCIA MICAELA - DNI. N° 37.212.612 - Titular PROCOPPO ROSA MABEL - DNI. N° 21.450.939.-----

ARTICULO 2º: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 - Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.4 Otras Becas

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1089/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Julio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social y el Área de Pensiones Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se incorpore al Beneficio de Pensión Municipal a la Sra. SCHENFELT CLAUDIA ESTHER - DNI. N° 21.548.713.-

Que, dicho beneficio será a partir del mes de Junio a Diciembre de 2015, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$ 1.100,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Inclúyase dentro de los alcances de las PENSIONES MUNICIPALES, a partir del mes de Junio y hasta Diciembre de 2015 a la Señora SCHENFELT CLAUDIA ESTHER - DNI. N° 21.548.713.-----

ARTICULO 2º: El beneficio de la Pensión Municipal que se otorga por el Artículo 1º será por el monto de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), a partir del mes de Junio de 2015 y hasta Diciembre de 2015.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente Gasto a: Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno - Programa 20.02.00 Tercera edad y Madres Adolescentes en riesgo- F. Financiamiento 110- Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.1 Pensiones municipales - Importe Total: \$7.700 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1090/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-128/09, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 400

a la "Agrupación Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder", con domicilio Legal en la Ruta Nacional N° 3 - KM. 885 de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 439/09, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 27 de Junio de 2015 de la cual surge de Acta N° 3 a foja N° 138, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 27 de Junio de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Agrupación Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder", con domicilio Legal en la Ruta Nacional N° 3 - KM. 885 de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LÓPEZ, Oscar -

DNI. N° 17.824.647

VICE-PRESIDENTE:

GAMERO, José Luis -

DNI. N° 14.320.112

SECRETARIA:

CARABAJAL, Lucrecia -

DNI. N° 36.485.553

PRO-SECRETARIA:

ALBRECHT, Tamara -

DNI. N° 38.564.173

TESORERA:

ZELMER, Graciela -

DNI. N° 21.450.925

PRO-TESORERO:

MADARIETA, Marcos -

DNI. N° 27.331.694

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

LACAZE, Noemí -

DNI. N° 5.791.488

2º VOCAL:

PASTOR, Eduardo -

DNI. N° 30.729.171

VOCALES SUPLENTES:

1º VOCAL:

ISIDORI, Lisandro -

DNI. N° 29.678.875

2º VOCAL:

EKERMAN, Hugo -

DNI. N° 14.320.194

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GAMERO, Juan José –
DNI. N° 35.654.677
KNODEL, Adrian –
DNI. N° 33.870.328
CABRERA, Soraya –
DNI. N° 16.324.752

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

BERNARDI, Susana –
DNI. N° 17.460.316

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 27 de Junio de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Agrupación Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder", con domicilio Legal en la Ruta Nacional N° 3 – KM. 885 de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1093/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4170/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 61 de la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 "Islas Malvinas", con domicilio Legal en la calle San Lorenzo N° 169, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 4 de Junio de 2015 de la cual surge de Acta N° 38 y foja N° 117, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 4 de Junio de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 "Islas Malvinas", con domicilio Legal en la calle San Lorenzo N° 169, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SUARES, Carmen –
DNI. N° 13.899.974

VICE-PRESIDENTE:

ROUMEC, Adriana –
DNI. N° 21.536.598

SECRETARIO:

PRETTE, Gustavo –
DNI. N° 16.185.266

PRO-SECRETARIA:

GARAY, Zulema –
DNI. N° 18.531.900

TESORERA:

ACEJO, María –
DNI. N° 23.527.444

PRO-TESORERO:

FIORI, Silvia –
DNI. N° 18.464.115

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
GONZÁLEZ, Tamara –
DNI. N° 32.302.785

2° VOCAL:
SOTERAS, Raquel –
DNI. N° 18.425.135

3° VOCAL:
PERALTA, Rosa –
DNI. N° 22.979.001

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
GOMBA, Guillermo –
DNI. N° 16.945.500

2° VOCAL:
JUANATEY, María –
DNI. N° 11.121.415

3° VOCAL:
RAZZARI, María –
DNI. N° 23.245.937

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MONIER, Nancy –
DNI. N° 16.404.149
BARRIOS AQUINO, Alicia –
DNI. N° 93.030.735

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 4 de Junio de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 "Islas Malvinas", con domicilio Legal en la calle San Lorenzo N° 169, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1094/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2723/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal CAMPETTI LIZ -- DNI. N° 18.559.280 - Legajo N° 585, en concepto de reconocimiento de la antigüedad.-

Que, la Subsecretaría Legal y Técnica dictamina que de acuerdo a los elementos aportados, corresponde hacer lugar al reclamo, teniendo en cuenta que la retroactividad por la diferencia que pudiere existir a favor de la misma solo opera por los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de reclamo, es decir desde Abril de 2011, en función de lo dispuesto por el Art. 4027- Inciso 3- del Código Civil.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Hacer lugar al reclamo formulado por el agente municipal CAMPETTI LIZ – DNI. N° 18.559.280 - Legajo N° 585, reconociendo la antigüedad por servicios prestados en esta Municipalidad.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del agente municipal CAMPETTI LIZ – DNI. N° 18.559.280 - Legajo N° 585, la suma de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA

CTVOS. (\$13.595,40), correspondiente al pago por antigüedad y aportes legales a realizar, desde Abril de 2.011 a Abril de 2.015.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110104000-Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento: 110 – Origen Municipal - Partida del Gasto 1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1095/15

Carmen de Patagones, 28 de Julio de 2015.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de JUNIO DE 2015, asciende a cuatrocientos noventa y ocho (498).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de JUNIO de 2015, que surge de la registración contable Municipal es de \$653.197,45.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$469.922,00 quedando un remanente neto de \$1.721,45.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en

todos los agentes de salud son de \$1.311,64 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de JUNIO de 2015, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determiné el siguiente importe básico: \$ 1311,64 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de JUNIO DE 2015, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.483,00.-

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 35.00.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal - Importe total: \$651.476,00.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1096/15

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2.015.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, solicita se incorpore a los beneficiarios CRISCI, ROSANA ESTHER - DNI.N° 24.765.721 y RIOS OSCAR NERY - DNI. N° 93.097.369, con las respectivas encuestas socio económicas.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas ascienden a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del mes de Julio y hasta Diciembre de 2.015.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la Pensión Municipal, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), de Julio a Diciembre de 2015, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

•CRISCI, ROSANA ESTHER - DNI.N° 24.765.721
•RIOS OSCAR NERY - DNI. N° 93.097.369

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), de Julio a Diciembre de 2.015, a cada uno de los beneficiarios detallados en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a:

• Jurisdicción 1110112000 - Secretaría del Interior- Programa 18.00.00 - Importe mensual \$1.100 cada uno - F.F. 110 - Partida 5.1.4.1.- Importe total \$ 13.200.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1106/15

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la asignación de categoría al Agente Municipal MACEDO LUIS ALBERTO - Legajo N° 1812, quien reviste en Categoría 05, dado que el mencionado deberá acogerse a los beneficios de un anticipo jubilatorio por incapacidad laboral.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal, debiendo revestir a partir del 01 de Julio de 2.015 en la categoría 9 (nueve).-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnase a partir del 01 de Julio de 2015 en la Categoría 09 - al Agente Municipal MACEDO LUIS ALBERTO - Legajo N° 1812,

quien pasará a revestir en Categoría 09, dado que el mencionado deberá acogerse a los beneficios de un anticipo jubilatorio por incapacidad laboral.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1107/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el traslado del agente municipal MARIN SANDRA - Legajo N° 2017, quien pasara a cumplir funciones desde la Dirección de Acción Social a la Subsecretaria de Desarrollo Social, con fecha 01 de Junio de 2.015.-

Que, se debe asignar la categoría 10 - jefe de División, debiendo prestar servicios en el Centro Integrador Comunitario del Barrio Villa Linch.-

Que, cuenta con la intervención de las áreas pertinentes y la conformidad del Sr. Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha al 01 de Junio de 2015 al Agente Municipal MARIN SANDRA - Legajo N° 2017, quien pasara a cumplir funciones desde la Dirección de Acción Social a prestar servicios dependiendo de la Subsecretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Asignase con fecha retroactiva al 01 de Junio de 2015 al Agente Municipal MARIN SANDRA - Legajo N° 2017, la categoría 10 – Jefe de División, debiendo prestar servicios en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) del Barrio Villa Linch.-----

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 1110112000 - Programa 20.01.00 – Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1067/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2.015

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 – 2965/15, referente a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 38 DE VILLALONGA – Entidad de Bien Público N° 297, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se autoriza una ayuda económica, en la suma de Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00), con destino a solventar gastos de la obra de ampliación de la Institución: Construcción de Salón de usos múltiples, cocina, Hall de acceso y acceso secundario.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se abone la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), en forma de anticipo, para el inicio de la obra.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 38 DE VILLALONGA – Entidad de Bien Público N° 297, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), con destino a la obra de ampliación de la Institución: Construcción de Salón de usos múltiples, cocina, Hall de acceso y acceso secundario.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida por objeto 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1071/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Comunicación y Medios – LUCIO GALATRO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos DOS MIL OCHENTA (\$2.080,00), correspondiente a la

publicación de Licitaciones Públicas.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos DOS MIL OCHENTA (\$2.080,00), correspondiente a la publicación de Licitaciones Públicas.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal – Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Importe \$2.080,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1075/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/2015, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1076/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$6.240,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o

mutualizados, durante el mes de Junio/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$6.240,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/2015, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1077/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), correspondiente a prácticas

efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 -SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1078/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el Agente Municipal DIAZ BLANCA - Legajo N° 826, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se acuerde licencia política en los términos del Artículo 8bis.- Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que, el citado agente asumirá como

Concejal por el Frente para la Victoria del Partido de Patagones por el día 22 de Julio de 2015.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase licencia política en los términos del Artículo 8bis- Ley Orgánica de las Municipalidades, por el día 22 de Julio de 2015, como Concejal por el Frente para la Victoria del Partido de Patagones, al Agente Municipal Sra. DIAZ BLANCA - DNI. N° 14.205.207 - Legajo N° 826.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1085/15

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. MARCELO HERNANDEZ, por la suma de Pesos SEIS MIL DIEZ (\$6.010,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Mayo/15.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. MARCELO

HERNANDEZ, por la suma de Pesos SEIS MIL DIEZ(\$6.010,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Mayo/15.-----

ARTÍCULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 -SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso: 1211504 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1086/15

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Firma TERK MARIELA ELIZABETH, por la suma de Pesos SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000,00), correspondiente a la compra de material protésico necesario para el paciente Galindo Gastón, quien ha sufrido un accidente automovilístico y no posee los medios económicos para afrontar dicho gastos.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de

la Firma TERK MARIELA ELIZABETH, por la suma de Pesos SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000,00), correspondiente a la compra de material protésico necesario para el paciente Galindo Gastón.-----

ARTÍCULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.05.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gastos 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1100/15



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-129/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT FIORINO - Año: 2013 - Dominio N° MOM 886 - Legajo N° 673, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" propiedad del Sr. BECKER JOSE LUIS- DNI.N° 14.320.113, habilitando asimismo el vehículo -Marca: FIAT NUEVA FIORINO - Año: 2015 - Dominio OZR 219.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 23 de Julio de 2015, al vehículo Marca: FIAT FIORINO - Año: 2013 - Dominio N° MOM 886 - Legajo N° 673, el cual fue habilitado para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" propiedad del Señor BECKER JOSE LUIS- DNI.N° 14.320.113, con domicilio en calle Alsina N° 39 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT NUEVA FIORINO - Año: 2015 - Dominio OZR 219, Legajo N° 673, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor BECKER JOSE LUIS- DNI.N° 14.320.113, con domicilio en calle Alsina N° 39 de Carmen de Patagones, con fecha 23 de Julio de 2015.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 261/15

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4363/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: CHEVROLET CORSA - Año: 2008 - Dominio N° HEX 290 - Legajo N° 152, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. SAINT GERMAIN, ORLANDO ANIBAL - DNI.N° 21.469.013, habilitando asimismo el vehículo - Marca: FIAT SIENA FIRE - Año: 2013 - Dominio N° MMX 335.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección

pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 23 de Julio de 2015, al vehículo - Marca: CHEVROLET CORSA - CLASSIC 4 PUERTAS - Modelo: 2008 - Dominio N° HEX 290 - Legajo N° 152, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. SAINT GERMAIN, ORLANDO ANIBAL- DNI.N° 21.469.013, con domicilio en calle Juan de la Piedra N° 341 - Dpto. 2, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca FIAT SIENA FIRE - SEDAN 4 PUERTAS - Año: 2013 - Dominio N° MMX 335 - Legajo N° 152 para la función de "Taxi", propiedad del Sr. SAINT GERMAIN, ORLANDO ANIBAL - DNI.N° 21.469.013, con domicilio en calle Juan de la Piedra N° 341- Dpto. 2, de Carmen de Patagones, con fecha 23 de Julio de 2015.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 262/15

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2411/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo FIAT SIENA FIRE- Modelo: 2005 - Dominio N° FGR 865 - Legajo N° 163, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. HERNANDEZ GABRIELA

NOEMI - DNI.N° 27.292.190, habilitando asimismo el vehículo FIAT UNO FIRE - Año: 2008 - Dominio HMT 248.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 23 de Julio de 2015, al vehículo FIAT SIENA FIRE- Modelo: 2005 - Dominio N° FGR 865 - Legajo N° 163, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. HERNANDEZ GABRIELA NOEMI - DNI. N° 27.292.190, con domicilio en calle Perez Brito N° 8 - Dto. C, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca FIAT UNO FIRE - Año: 2008 - Dominio N° HMT 248 - Legajo N° 163, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. HERNANDEZ GABRIELA NOEMI - DNI.N° 27.292.190, con domicilio en calle Pérez Brito N° 8 - Dto. C, de Carmen de Patagones, con fecha 23 de Julio de 2015.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 263/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-44/2001, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja

al vehículo FIAT UNO FIRE-Modelo: 2006 – Dominio N° FSL 893 – Legajo N° 157, que funcionara como “TAXI” propiedad del Sr. PEREZ LEONARDO – DNI.N° 16.838.891, habilitando asimismo el vehículo CHEVROLET CELTA ADVANTAGE - Año: 2015 – Dominio PAE 328.–

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 03 de Agosto de 2015, al vehículo FIAT UNO FIRE-Modelo: 2006 – Dominio N° FSL 893 – Legajo N° 157, el cual fue habilitado para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. PEREZ LEONARDO – DNI. N° 16.838.891, con domicilio en calle Lavalle N° 320 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca CHEVROLET CELTA ADVANTAGE - Año: 2015 – Dominio N° PAE 328 - Legajo N° 157, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. PEREZ LEONARDO - DNI.N° 16.838.891, con domicilio en calle Lavalle N° 320 de Carmen de Patagones, con fecha 03 de Agosto de 2015.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 264/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de agosto de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2883/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 206/15 de fecha 30/06/15, se autorizó a la Sra. POGGI SANDRA – DNI. N° 20.048.787, la habilitación del comercio rubro “MAXI KIOSCO”, sito en calle Juan de la Piedra N° 352 de Carmen de Patagones

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá modificar la citada resolución debiéndose anexar el rubro VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 206/15 de fecha 30 de junio de 2015, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “MAXI KIOSCO” ANEXO VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS” propiedad de la Sra. POGGI SANDRA-DNI.N° 20.048.787, sito en calle Juan de la Piedra N° 352 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3921, con fecha 26 de junio de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 265/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de agosto de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –4734/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SOTO

MIGUELINA– DNI. N° 94.307.701, comunica la baja de su comercio rubro “CONFITERIA”, sito en calle Simone y Labougue de Bahía San Blas.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 21 de Julio de 2.015, al comercio rubro “CONFITERIA”, sito en calle Simone y Labougue de la localidad de Bahía San Blas, propiedad de la Sra. SOTO MIGUELINA–DNI.N° 94.307.701.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 266/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de agosto de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2964/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ÑANCUCHEO NATALIA – DNI. N° 28.777.333, solicita la habilitación del comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Ronchetti N° 90 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 3926.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA” propiedad de la Sra. ÑANCUCHEO NATALIA-DNI.N° 28.777.333, sito en calle Ronchetti N° 90 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3926, con fecha 22 de julio de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 267/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de agosto de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –1182/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 208/15 de fecha 30/06/2015, se procedió a dar la baja del comercio de la Sra. HUARACHI JUANA GRACIELA– DNI. N° 33.578.359, rubro DESPENSA Y VERDULERIA, sito en calle Avenida Perón N° 208 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que la titular ha solicitado el cambio de domicilio del comercio, por lo tanto se deberá dejar sin efecto la Resolución mencionada y autorizar el cambio del mismo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto la Resolución Municipal

N° 208/15 de fecha 30 de junio de 2015.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el cambio de domicilio con fecha 30 de Junio de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA y VERDULERIA", sito en calle Avda. Perón N° 208 a Sor Vallese N° 375 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. HUARACHI JUANA GRACIELA- DNI.N°33.578.359.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 268/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de AGOSTO de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-2821/15, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. MILEA ELMA ADELINA - DNI. N° 4.066.738, solicita la habilitación del comercio rubro "HOTEL Y RESTAURANT", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 348 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 3927.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "HOTEL Y RESTAURANT" propiedad de la Sra. MILEA ELMA ADELINA - DNI.N° 4.066.738, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 348 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el

N° 3927, con fecha 02 de julio de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 269/15



CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2.015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2765/15, y;

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo se llamó a Licitación Pública N° 06/15, con destino a la Obra: RED DE GAS EN BARRIO ESPERANZA DE VILLALONGA, para el día 26 de Junio de 2015, mediante Decreto Municipal N° 718/15.-

Que, en el mismo se encuentran insertas las impugnaciones presentadas por los oferentes Consurpyme Ingeniería y Carcereny Construcciones S.A. contra la oferta presentada por la Empresa Lumigass S.R.L.-

Que, a fs. 264, la Comisión de preadjudicación de acuerdo a las impugnaciones presentadas comunica que no es causal de rechazo por exceder el rigorismo formal toda vez que el monto de la póliza es equivalente al 1% que establece el Pliego Licitatorio al truncarse la cifra del monto oficial en Pesos al centavo y no existir la impresión monetaria del milésimo del peso.

Que, la Asesoría Legal y Técnica considera ajustado a derecho lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, correspondiendo en consecuencia rechazar los planteos deducidos por los oferentes Consurpyme Ingeniería S.A. y Carcereny Construcciones S.A. contra la oferta presentada por la Empresa Lumigass S.R.L., no habiendo objeciones para adjudicar la obra licitada a la Firma Lumigass S.R.L.-

Que, el Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo actuado y lo obrante en el Expediente, comunica se proceda al rechazo de los planteos presentados y adjudicar la licitación a la Firma Lumigass S.R.L.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazar los planteos presentados por Consurpyme Ingeniería y Carcereny Construcciones S.A. contra la oferta presentada por la Empresa Lumigass S.R.L., por no ser causal de rechazo por exceder el rigorismo formal toda vez que el monto de la póliza es equivalente al 1% que establece el Pliego Licitatorio al truncarse la cifra del monto oficial en Pesos al centavo y no existir la impresión monetaria del milésimo del peso.-----

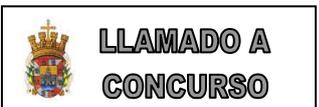
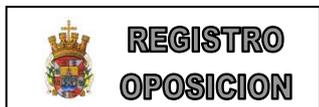
ARTÍCULO 2°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 06/15 obra: RED DE GAS EN BARRIO ESPERANZA DE VILLALONGA, a la FIRMA LUMIGASS S.R.L., por la suma de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON TRECE CTVOS. (\$1.869.405,13).-----

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.90.00 - Red de Gas en el Partido - Fuente de Financiamiento 132 - del Presupuesto de Gastos vigente. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1051/15



Continúan las actividades deportivas planificadas en Patagones

La Dirección de Deportes, informa a toda la comunidad, que dieron inicio, las actividades deportivas planificadas y gratuitas tanto para niños, adultos mayores y adolescentes, en los distintos barrios de Patagones.

A continuación, se brindan horarios y lugares de las actividades propuestas desde el área.

Adultos mayores: lunes y miércoles en la comisión de Villa Lynch de 14.30 a 16.30; CIC de 15 a 16.30 y martes y jueves en Coama de 14.30 a 16.30; viernes 16 horas en El Tronador. Vóley adaptado para adultos mayores, en el SUM de barrio Lindo y Bañado de 16.30 a 18 horas. Lunes y miércoles de 15.30 a 17.15 en Villa del Carmen, actividades para adultos mayores.

Activa Salud: Martes y jueves de 8 a 9 de la mañana, programa para personas con factores de riesgo- Gimnasia para niñas: Club Rampla 17.30 a 18.30 y Eva Perón 19 a 20 horas los martes y jueves Gimnasia: Barrio Bicentenario los días lunes y

miércoles 14 horas y 99 viviendas los días martes 14 horas.

Caminatas: en la pista de salud del barrio Bicentenario, martes, jueves y viernes de 14 a 15 horas,

Fight Do: clases en el Club Rampla 14.30 horas

Natación: horarios para adultos, niños, chicos con discapacidad y adultos mayores.

Hockey: Villa del Carmen de 18.40 a 20 horas

Canotaje: lunes a viernes 14 a 17 horas

Hidroterapia CIDPA: martes y jueves de 9.30 a 11

Adolescentes CEF: viernes 20 a 21 horas

Handball: CEF lunes a viernes 21.15 horas y Playón Esc. Islas Malvinas 17.30 horas.

Hockey social: Villa Lynch, martes y viernes CIC, 18 a 19 horas; en Villa Rita, miércoles y viernes 17.30 horas.

Gimnasia localizada: Enanitos traviesos lunes y miércoles 18 horas.

Fútbol infantil: plaza Eva Perón, miércoles y viernes 18 horas y hockey social 19 horas miércoles y viernes

Actividades en el distrito

Gimnasia: Casa de Cultura, lunes a miércoles de 14.30 a 15.30; Básquet: martes y jueves 16 horas

Actividad para adultos mayores: miércoles 17 horas.

Clases de educación física infantil: lunes y miércoles 16 horas

Gimnasia para adultos: martes y jueves en el centro de jubilados 15 horas;

Stroeder

Vóley adaptado: Lunes, miércoles y viernes, 16 horas.

Fútbol infantil: martes y jueves 18 horas

Juan A. Pradere

Vóley recreativo: sábados 10 horas.

.....
Asamblea

El Club Social y Deportivo Defensores de la Baliza realizara en la Villa 7 de Marzo la Asamblea Ordinaria de Socios el día sábado 08 de Agosto de 2015 en el salón contiguo al almacén El Vagón a las 14 hs.

.....